



Resolución Exenta N° 407/2025 SRM-VALP

VALPARAÍSO, 06/03/2025

AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES EL CONQUISTADOR LIMITADA A IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A2, A3 Y A4, EN LA MODALIDAD E-LEARNING SINCRÓNICA Y ASINCRÓNICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en la Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución Exenta N°1236, de 12 de junio de 2024, que aprobó planes y programas de la escuela de conductores profesionales que indica; en la Resolución Exenta N°1545, de 18 de julio de 2024, que otorgó reconocimiento oficial a la escuela de conductores que indica, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso; en el Ingreso Oficina de Partes E3334/2025, de la Escuela de Conductores Profesional El Conquistador Limitada, en la cual solicita la incorporación de la modalidad E-learning para los cursos que efectúen las escuelas de conductores profesionales o Clase A; en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta N°1236 citada en los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial aprobó los Planes y Programas a la Escuela de Conductores denominada "Instituto de Capacitación El Conquistador Limitada", cuyo nombre de fantasía es "Escuela de Conductores El Conquistador Ltda.", representada legalmente por don Ignacio Nicolás Piña Sepúlveda, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias Clases A2, A3 y A4, en sus sedes ubicadas en las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y San Antonio.

2º Que, mediante Resolución Exenta N°1545 citada en los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial otorgó Reconocimiento Oficial a mencionada Escuela de Conductores Profesionales, para impartir los cursos conducentes a la obtención de la licencia profesional clases A2, A3 y A4.

3º Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren

conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad E-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo de 2020.

4° Que, con fecha 08 de enero de 2025, mediante ingreso de Oficina de Partes E3334/2025, la Escuela de Conductores Profesionales El Conquistador Limitada, presentó una solicitud para ejecutar los cursos de instrucción correspondiente a las Clases A2, A3 y A4 bajo la modalidad E-learning regular sincrónica y asincrónica.

5° Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta ya citada.

6° Que, de acuerdo con lo anterior, y mediante Circular DNO N°30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citado en Vistos, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta ya citada.

7° Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales El Conquistador Limitada, cumple con las disposiciones vigentes.

8° Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueran procedentes.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Instituto de Capacitación El Conquistador Limitada", RUT N°76.066.583-5, cuyo nombre de fantasía es "Escuela de Conductores El Conquistador Ltda.", representada legalmente por don Ignacio Nicolás Piña Sepúlveda, RUT [] cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N°1236, de fecha 12 de junio de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia profesional clases A2, A3 y A4, en modalidad E-learning, bajo el formato de ejecución sincrónico y asincrónico.

2° La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a la auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3° La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO
OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO**



BENIGNO ALEJANDRO RETAMAL
RODRIGUEZ
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

LFB / wve

Resolución Exenta N° 407/2025 SRM-VALP

Distribución:

ECP EL CONQUISTADOR LIMITADA

CARLOS DANIEL BADILLA - SUPERVISOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES

LUIS OSVALDO HERRERA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E3334/2025